



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Nieves Pardo
Demandado	Colpensiones
Interviniente Ad-excludendum	Rosa María Zapata Correa
Radicado	05001310502520210014700
Auto de sustanciación No.	519
Decisión/Temas	Pone en conocimiento, ordena notificar y otros.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado Once Laboral, visible en el archivo *25RespuestaJuzgado11Lab*, por el término de 3 días, para que se pronuncien si lo estiman pertinente.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, se **ORDENA** por medio de la secretaria del despacho intentar realizar la diligencia de notificación personal a la señora **ROSA MARÍA ZAPATA CORREA** en el correo electrónico maricas1913@gmail.com, reportado mediante comunicación vía WhatsApp, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado titulado Fabio Andrés Vallejo Chanci, portador de la T.P. 198.214 del C.S. de la J. quien representaba los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, advirtiendo que de conformidad con el art. 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de **COLPENSIONES** a la firma **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S** representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con cedula de ciudadanía 65.701.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 123.148 del C. S de la J. En igual sentido ocurre con el togado **SANTIAGO BERNAL PALACIOS** portador de la Tarjeta Profesional No. 269.922 del C. S de la J. quien actúa como apoderado sustituto del fondo público.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
 LABORAL DEL CIRCUITO
 HACE CONSTAR
 Que el presente auto se notificó por estados
 088 del 31/07/2023

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
 Secretaria

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
 Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
 Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0f6e6f84170cd4269193b85922954c195dc00308038aa9c1f58f23b7151d42**

Documento generado en 28/07/2023 04:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>